

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

13589 *Decreto de 17 de junio de 2024, del Fiscal General del Estado, por el que se acepta la renuncia de doña Mercedes Monje Herrero como Fiscal Delegada de Seguridad Vial en la Fiscalía Provincial de Guipúzcoa y se nombra a doña Amaia Irizar Iracheta.*

El 10 de mayo de 2024, el Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Guipúzcoa remitió a la Inspección Fiscal propuesta sobre nombramiento de la Fiscal, Ilma. señora doña Amaia Irizar Iracheta, como Delegada de Seguridad Vial en la citada Fiscalía.

Hechos

Con motivo de la renuncia voluntaria de la anterior Delegada de Seguridad Vial Ilma. señora doña Mercedes Monje Herrero quedó vacante dicho cargo en la referida Fiscalía. Para cubrirlo, el Fiscal Jefe de la Fiscalía comunicó a todos los miembros de la plantilla que quien estuviera interesado debería formular la correspondiente solicitud. La única solicitud presentada fue la de doña Amaia Irizar Iracheta. El 7 de mayo de 2024, el Fiscal Jefe formuló propuesta de designación en favor de doña Amaia Irizar Iracheta, por considerarla idónea para desempeñar el cargo.

Mediante informe de fecha 20 de mayo de 2024, el Fiscal de Sala de la Unidad Especializada de Seguridad Vial de la Fiscalía General del Estado no formuló objeción a su designación, informando en el mismo sentido el Consejo Fiscal (art 3.4 RD 437/1983).

Fundamentos de Derecho

Primero.

El Reglamento del Ministerio Fiscal aprobado por Real Decreto 305/2022, de 3 de mayo, establece que los Fiscales delegados, tanto autonómicos como provinciales, serán nombrados y, en su caso, relevados, mediante Decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe respectivo y previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado (art. 62.2).

La misma norma prevé a los efectos referidos, que el Fiscal Jefe convocará la plaza de delegado especialista entre los fiscales de la plantilla, y que para su cobertura se atenderá preferentemente, dentro de los méritos alegados, el haber recibido formación específica en la materia propia de la especialidad y tener experiencia práctica.

La propuesta de nombramiento del Fiscal Jefe habrá de ser motivada y deberá ir acompañada de la relación de todos los fiscales que hayan solicitado el puesto con aportación de los méritos alegados. Una vez recibida en la Inspección Fiscal, se dará traslado al respectivo Fiscal de Sala, que podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes, resolviendo seguidamente la persona titular de la Fiscalía General del Estado, previa audiencia del Consejo Fiscal.

Finalmente se dispone que el nombramiento y cese de los Fiscales Delegados Especialistas, se publicará, a instancia de la persona titular de la Fiscalía General del Estado, en el «Boletín Oficial del Estado» (art. 62.3)

Segundo.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado. Asimismo, la propuesta del Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Guipúzcoa está suficientemente motivada y avala la idoneidad de la candidata que es la única solicitante.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

1. Aceptar la renuncia efectuada por doña Mercedes Monje Herrero a la Delegación de Seguridad Vial.
2. Nombrar a la Ilma. señora doña Amaia Irizar Iracheta, Fiscal Delegada de Seguridad Vial en la Fiscalía Provincial de Guipúzcoa.
3. Publicar el presente decreto en el «Boletín Oficial del Estado».
4. Poner de manifiesto que contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (C/ Fortuny n.º 4 Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella Ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en los artículos 12.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma Ley.

Madrid, 17 de junio de 2024.–El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.